

Referencia Actualizada:

<https://fundauna.org/docs/2025/ABC-FE4.4-FUNDAUNA.pdf>

ABC SOBRE EL USO DE FACTURA ELECTRÓNICA 4.4

1. Ingresar por <https://www.facturaelectronica.cr> . Si no posee usuario, podrá solicitarlo a través del formulario: <https://fundauna.org/docs/2025/Usuarios-Fact4.4-FUNDAUNA.xlsx>
2. Identificar la sucursal que le corresponde. Las sucursales están clasificadas por áreas.
3. Identificar caja/terminal que se le ha asignado a su proyecto.
4. Al efectuar una factura o ticket electrónico:
 - 4.1. Utilizar Facturas Electrónicas únicamente si la persona es contribuyente de Hacienda, de lo contrario deben ser Tickets electrónicos.
 - 4.2. Identificar la actividad económica, que va a utilizar para esta factura. Hay proyectos que tienen varias actividades económicas, así que deben seleccionar la actividad de acuerdo con el servicio o bien que van a vender en esa factura, para ello puede consultar las actividades económicas por proyecto en el siguiente enlace: http://fundauna.org/docs/2025/Actividad_Economica_por_Proyecto.xlsx
 - 4.3. En el emisor, habilitar siempre la **opción “Mostrar Campos Adicionales” y en el espacio donde dice “Número Interno”, indicar el número de proyecto.**
 - 4.4. Para seleccionar adecuadamente el código del artículo/servicio de la línea a facturar, deberá digitar el número de proyecto en el campo Código de Producto. La descripción siempre será un campo editable, con lo cual, el proyecto puede mejorar el detalle del servicio/artículo que se está facturando. Si el código de producto no existe, podrá solicitar a su ejecutivo de proyecto la creación del mismo.
 - 4.5. Los plazos de las facturas a crédito no deben exceder los 30 días. Exceptuando las facturas realizadas por servicios a instituciones de gobierno, que son a 90 días. Para lo cual se debe escoger en la condición de venta Servicios Prestados al Estado.
 - 4.6. En caso de requerir la línea de los descuentos deben contactar al Ejecutivo asignado a su proyecto, para la creación de este en el sistema.
 - 4.7. La tarifa del IVA en FUNDAUNA es máximo del al 2%. Se debe tener especial cuidado con indicarle el porcentaje correcto del IVA al sistema. En casos exoneraciones o tarifas menores al 2% también deben indicarlo en la facturación de forma de correcta. Los productos que ya fueron creados con su respectivo código CABYS, ya se encuentran con su IVA revisado.

- 4.8. El sistema carga la el tipo de cambio cuando se factura en dólares. Si va a facturar en Euros deben indicar el tipo de cambio del BCCR para el Euro el día que se emite la factura.
- 4.9. Es indispensable indicar en la factura/tiquete electrónico el medio de pago correspondiente: SINPE, transferencia, efectivo, etc. Es recomendado no recibir efectivo si no utilizar los otros medios de pago disponibles.
5. Para facturación de maestrías/posgrados, se debe facturar de contado únicamente contra el pago recibido. Para financiamiento, existe la opción de tasa cero, a través de datáfono, disponible en Fundación, para que se ofrezca esta opción al estudiante y no se aplique plazos en la factura.
6. Para las anulaciones (Notas de Crédito) de facturas pueden realizarse de dos maneras: de forma parcial, si solo se requiere anular una línea de y de forma total que anularía toda la factura.
7. En los casos que se realice un tiquete electrónico/factura electrónica, para un estudiante que matricula un curso y no procede con el pago, se debe proceder a la anulación (Nota de Crédito) de la Factura/Tiquete electrónica en el sistema, en el mes que corresponde.
8. En caso de una devolución por retiro del curso, cierre del curso u otros, se tramitará la devolución de los recursos mediante el FF17 que se utiliza normalmente.
9. Las Facturas electrónicas de Compra, que se utilizan para las compras de Régimen Simplificado siempre deben realizarse. Es importante que el documento que nos emite el negocio adscrito al Régimen Simplificado debe tener en nombre, la cedula física o jurídica, la dirección (Provincia, cantón y Distrito) y correo electrónico; que ahora son obligatorios. Además, buscar el código CABYS de lo que se adquirió. El IVA debe ser tarifa 0 sin derecho a crédito. Para el caso de los peajes, debe solicitarse factura electrónica. No entra como régimen simplificado.

Por último, si tienen alguna duda o consulta, debe contactar con el Ejecutivo asignado.

Atentamente,
Equipo FUNDAUNA